ASIGNATURA DE MÁSTER:

LAS GENERACIONES DE DERECHOS Y SUS FUNCIONES EN EL ÁMBITO JURÍDICO-POLÍTICO

Curso 2013/2014

(Código:26601051)

1.PRESENTACIÓN

2.CONTEXTUALIZACIÓN

En estudios especializados en derechos fundamentales es imprescindible partir de un concepto preciso de tales derechos, de un concepto situado al margen de la retórica.

Para ello es útil el estudio de las generaciones de los derechos, pues permite reconocer cuáles han sido las funciones desempeñadas por ellos en las distintas fases de la modernidad jurídico-política.

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Ninguno más que los imprescindibles para matricularse en el curso.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
50ADD121327D875A56B8C7861D58600

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El objetivo teórico principal es llegar a definir con precisión el concepto de los derechos fundamentales. Este objetivo es el paso previo imprescindible para determinar para qué puede servir la técnica de los derechos en el mundo jurídico-político contemporáneo. Es decir, si los derechos fundamentales están inevitablemente anclados a una concepción liberal de la política o pueden desempeñar ciertas funciones tras la transformación social del Estado.

Para alcanzar estos objetivos es necesario conocer los fundamentos fácticos e ideológicos sobre los que se ha levantado la doctrina de los derechos humanos, así como los distintos papeles desempeñados por los derechos en las distintas fases del Estado moderno. Dicho conocimiento requiere relacionar las distintas formas adoptadas por tales derechos a lo largo de su evolución con otros instrumentos jurídico-políticos como las constituciones y con prácticas como la interpretación jurídica.

Con este fin deben hacerse explícitas las tradiciones intelectuales que confluyen en el nacimiento y evolución de los derechos así como los problemas que tratan de resolverse con ellos.

Una vez realizada esta operación inicial será posible para el estudiante, en primer lugar, determinar con claridad el contenido de los distintos conceptos afines al de derechos fundamentales como derechos públicos subjetivos, libertades públicas, derechos morales, derechos humanos; en segundo lugar, llegar a una conclusión sobre el papel que pueden desempeñar los derechos hoy.

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. Programa de la asignatura

1. Precedentes histórico-doctrinales
2. Los derechos y las revoluciones burguesas
3. Los derechos en la época liberal
4. Los derechos en el Estado social

2. Orientaciones para cada uno de los temas

1. Precedentes históricos y doctrinales.

Los estudiantes tienen que determinar las corrientes intelectuales que están en la base de la teoría de los derechos humanos. Así como la situación de hecho a la que se pretende responder con dicha teoría. En consecuencia, el objetivo fundamental de este primer apartado es determinar la novedad aportada por la teoría de los derechos en relación con el

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
50ADD121327D875A56B8C7861D58600

problema de la los criterios de legitimidad del marco político y de su derecho.

2. Los derechos y las revoluciones burguesas.

La discusión sobre cuándo parecen los derechos fundamentales es útil para determinar en qué consisten. Para ello es imprescindible reconocer las diferentes técnicas jurídicas empleadas en las distintas revoluciones burguesas para garantizar sus logros. La secuencia revolucionaria en Inglaterra, Estados Unidos y Francia permite extraer datos de gran valor para determinar a qué fines ha servido la técnica de los derechos fundamentales y con ello a determinar su concepto.

3. Los derechos en la época liberal.

El éxito de las revoluciones se tradujo en un replanteamiento de los fundamentos y del alcance de los derechos que ha llegado hasta nuestros días como la teoría clásica (liberal) de los derechos fundamentales. El objetivo a alcanzar en este apartado consistirá en determinar las diferencias entre la nueva teoría de los derechos y la que había servido de justificación de las revoluciones así como reconocer las consecuencias de una y otra para la legitimidad del sistema político.

4. Los derechos en el Estado social.

La transformación del Estado desde su configuración liberal a la social ha significado cambios decisivos en la teoría y la práctica de los derechos fundamentales que se han visto contestados desde posiciones liberales. La polémica jurídica se ha desarrollado en torno a la tesis de la “irracionalidad” que introduce en el sistema jurídico-político la categoría de los derechos sociales. Por ello, las tareas a realizar en este apartado consistirían, en primer lugar, en determinar cuáles son esas “irracionalidades”; después, en expresar una opinión razonada sobre esa pretensión.

6.EQUIPO DOCENTE

- RAUL SANZ BURGOS

7.METODOLOGÍA

El estudiante debe escribir un trabajo en el que se aborde uno de los tres últimos puntos del programa. Para ello deberá extraer y sintetizar las ideas básicas de la bibliografía. Es importante resaltar las diferencias entre las distintas líneas interpretativas pues conducen a diferencias esenciales sobre el concepto y, por tanto, la utilidad de la categoría de los derechos fundamentales.

Se valorará positivamente que en el trabajo aparezcan citadas las fuentes utilizadas para su elaboración así como la inclusión de un apartado dedicado a "Conclusiones".

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
50ADD121327D875A56B8C7861D58600

Para acercarse a las cuestiones del programa son útiles el capítulo VI ("Los modelos de evolución histórica de los derechos fundamentales") del *Curso de derechos fundamentales* de G. Peces-Barba y el capítulo 2 ("El proceso de positivación de los derechos fundamentales") de *Derechos humanos, estado de derecho y constitución*, de A.E. Pérez Luño. Para un tratamiento ya más pormenorizado de los temas puede utilizarse la siguiente bibliografía:

1. Precedentes históricos y doctrinales.

- M. Fioravanti: "El modelo historicista", pp. 26-35 de *Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las constituciones*.

- E. García de Enterría: "El concepto básico de derecho subjetivo…", pp. 47-96 de *La lengua de los derechos*.

- G. Peces-Barba: "Los derechos fundamentales como concepto histórico", pp. 113-144 de su *Curso de derechos fundamentales*.

2. Los derechos y las revoluciones burguesas.

- M. Fioravanti: "La revolución francesa", pp. 56-75, y "La revolución americana", pp. 75-95 de *Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las constituciones*.

- E. García de Enterría: "Las bases de formación del derecho público revolucionario, pp 97-152 de *La lengua de los derechos*.

- D. Grimm, "Los derechos fundamentales en relación con el origen de la sociedad burguesa", pp. 77-106 de *Constitucionalismo y derechos fundamentales*.

3. Los derechos en la época liberal.

- M. Fioravanti: "El modelo estatalista", pp 46- 53, y "El lugar de las libertades en la doctrina de la época liberal" pp. 97-125 de *Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las constituciones*.

4. Los derechos en el estado social.

- E.W. Böckenförde: "Los derechos sociales en la estructura de la constitución", pp. 72-83 de sus *Escritos sobre derechos fundamentales*.

- D. Grimm, "¿Retorno a la concepción liberal de los derechos fundamentales?", pp. 155-174 de *Constitucionalismo y derechos fundamentales*.

- U. K. Preuss: "El concepto de los derechos y el Estado del bienestar", pp. 65-90 de *Problemas de legitimación en el estado social* de E. Olivas (Ed.).

- A. E. Pérez Luño: "La evolución del estado social y la transformación de los derechos fundamentales", pp. 91-106 de *Problemas de legitimación en el estado social* de E. Olivas (Ed.).

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
50ADD121327D875A56B8C7861D58600

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

- E.-W. Böckenförde, Escritos sobre derechos fundamentales, Baden-Baden, Nomos, 1993.- M. Fioravanti, Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las constituciones, Madrid,Trotta, 1996.- M. Fioravanti, Constitución. De la Antigüedad hasta nuestros días, Madrid, Trotta, 2001.- E. García de Enterría, La lengua de los derechos: la formación del derecho público europeo tras larevolución francesa, Madrid, Alianza, 1994.- D. Grimm, Constitucionalismo y derechos fundamentales, Madrid, Trotta, 2006.- E. Olivas, Problemas de legitimación en el Estado social, Madrid, Trotta, 1991.- G. Peces-Barba (et al.), Curso de derechos fundamentales. Teoría general, Madrid, UniversidadCarlos III de Madrid-Boletín Oficial del Estado, 1999.- A. E. Pérez Luño, "La evolución del Estado social y la transformación de los derechosfundamentales", incluido en el libro editado por E. Olivas, Problemas de legitimación en el Estadosocial.- A. E. Pérez Luño, Derechos humanos, Estado de derecho y Constitución, Madrid, Tecnos, 1995 (hayediciones posteriores).- U. K. Preuss, "El concepto de los derechos y el Estado de bienestar", incluido en el libro editado porE. Olivas, Problemas de legitimación en el Estado social.

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

- AA.VV., El principio de igualdad en la Constitución española: XI Jornadas de Estudio,Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, Madrid, 1991.- L. Aguiar de Luque, "Los límites de los derechos fundamentales", Revista del Centro deEstudios Constitucionales, núm. 14 (enero-abril 1993); "Dogmática y teoría de los DerechosFundamentales en la interpretación de éstos por el Tribunal Constitucional español", Revista deDerecho Político, núm. 18-19 (1983).- R. Alexy, Teoría de los Derechos Fundamentales, Madrid, 1993.- M Atienza, "Sobre la clasificación de los Derechos Humanos en la Constitución", Revista dela Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, núm. 2 (1980).- M. L. Balaguer Callejón, "Igualdad y discriminación sexual en la jurisprudencia del TribunalConstitucional" en Revista de Derecho Político, núm. 33, 1991; "La aplicación judicial delprincipio de igualdad" en El principio de igualdad en la Constitución española, Madrid, 1991.- E. Barón, "Los derechos económicos y sociales en la Constitución española de 1978", Zonaabierta, núm. 16 (1978).- J. M. Bilbao Ubillos, La eficacia de los derechos fundamentales frente a particulares, Madrid,1997.- F. de Carreras Serra, Doscents anys de drets humans, Barcelona, 1989.- P. Cruz Villalón, "Formación y evolución de los derechos fundamentales" en RevistaEspañola de Derecho Constitucional, núm. 25, 1989.- R. Dworking, Los derechos en serio, Barcelona, 1984.-T.R. Fernández Rodríguez, "Los derechos fundamentales y la acción de los poderes públicos",Revista de Derecho Político, núm. 15 (1982).- F. Fernández Segado, "La teoría jurídica de los derechos fundamentales en la doctrinaconstitucional", Revista Española de Derecho Constitucional, 1993.- L. Ferrrajoli, Derechos y garantías. La ley del más débil, Madrid, 1999.- A. García Cuadrado, Sistema constitucional de derechos y libertades, Tomo I, Alicante, 2000(3ª ed.).- J. F. Gavara de Cara, Derechos fundamentales y desarrollo legislativo, Madrid, 1994.- D. Grimm, Recht und Staat der bürgerlichen Gesellschaft, Francfort del Meno, 1987.- J. Jiménez Campo, "La igualdad jurídica como límite frente al legislador", Revista Españolade Derecho Constitucional, núm. 9 (1983); Derechos fundamentales. Concepto y garantías,Madrid, 1999.- P. Lucas Verdú, "Los Títulos Preliminar y Primero de la Constitución y la interpretación delos Derechos y Libertades Fundamentales", Revista de la Facultad de Derecho de laUniversidad Complutense, núm. 2 (1980).- N. Luhmann, Grundrechte als Institution: Ein Beitrag zur politischen Soziologie, Berlín, 1999.- M. Medina Guerrero, La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales,Madrid, 1996.- J. A. Muñoz Arnau, Los límites de los derechos fundamentales en el derecho constitucionalespañol, Pamplona, 1998.- R. Naranjo de la Cruz, Los límites de los derechos fundamentales en las relaciones entreparticulares: la buena fe, Madrid. 2001.- A. E. Pérez Luño, Los derechos fundamentales, Madrid, 1984; "El concepto de igualdad comofundamento a los derechos económicos sociales y culturales", Anuario de Derechos Humanos(1981); "Las generaciones de derechos fundamentales", Revista del Centro de EstudiosConstitucionales, núm. 10 (septiembre-diciembre 1991).- A. E. Pérez Luño (Coord.), Derechos humanos y constitucionalismo ante el tercer milenio,Madrid, 1996.- A. J. Porras Nadales, "Derechos e intereses. Problemas de tercera generación", Revista delCentro de Estudios Constitucionales, núm. 10 (1991).-J. Mª Sauca, Problemas actuales de los derechos fundamentales, Madrid, 1994.- R. Sánchez Ferríz, Estudio sobre las

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
50ADD121327D875A56B8C7861D58600

libertades, Valencia, 1992.- J.J. Solozabal Echevarría, "Algunas cuestiones básicas de la teoría de los derechosfundamentales", Revista de Estudios Políticos, núm. 71 (1991).

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Por el profesor Raúl Sanz Burgos: Los lunes (lectivos) de 10 a 14 horas y los miércoles (también lectivos) de 16.00 a 18.00 horas en el despacho 3. 25 de la Facultad de Derecho de la UNED, teléfono 91 398 80 57. Mediante correo electrónico: rsanz@der.uned.es

A través del foro de la asignatura que se habilitará en la plataforma educativa de la Uned (Alf).

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Para superar el curso es necesario presentar -y aprobar- un trabajo en el que se aborde uno de los tres últimos puntos del programa. La mera reproducción más o menos literal de algunos epígrafes de los textos recomendados o de cualquier otro no será suficiente para aprobar, para ello se precisará una reelaboración propia de los contenidos recogidos en los materiales utilizados.

Se valorará positivamente citar de forma correcta la bibliografía utilizada; también es imprescindble incluir una apartado de "Conclusiones".

La extensión del trabajo será de unas 20 páginas escritas en el tipo de letra Times New Roman, tamaño de letra 12 puntos, y con un interlineado de 1,5 espacios. Deberá remitirse al profesor a través de la plataforma educativa de la Uned.

La fecha límite para la entrega de los trabajos se señalará a través de la red.

13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección https://sede.uned.es/valida/
50AADD121327D875A56B8C7861D58600